

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Marzo Cuatro de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00047-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE PORTAL DE SAN PEDRO DEL GUAMO TOL  
Demandados: WILMAR AUGUSTO ANDRADE AREVALO

Atendiendo a lo solicitado por la Dra. ANA LUCIA AMARILES BARRETO,  
apoderada judicial de la parte demandante, este juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: **CORREGIR** el número de identificación del demandado  
WILMAR AUGUSTO ANDRADE ARÉVALO, indicándose como tal 79.856.761.-

Segundo: **CORREGIR** el numeral PRIMERO del auto anterior de fecha 06  
de mayo de 2019, en el sentido que la medida cautelar decretada recae sobre el bien  
inmueble LOTE 28 MANZANA I se encuentra identificado con el folio de matrícula  
inmobiliaria No. 360-25313 y no sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-25300  
como allí se había decretado.-

Tercero: **LIBRAR** por secretaría los oficios cautelares a la Oficina de  
Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima, para que la parte interesada los  
radique en dicha entidad

Cuarto: **DEJAR INCÓLUME**, los demás numerales resueltos en la  
providencia anteriormente referida de fecha 06 de mayo de 2019.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO  
JUEZ